



	
FECHA	28/05/15
ENTRADA	208



CONVENIO PARA LA UTILIZACION CONJUNTA DE LA TARJETA MONEDERO LPA MOVILIDAD POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LOS APARCAMIENTOS DE SAGULPA Y DEL TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE GUAGUAS MUNICIPALES S.A., Y PARA LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS EMPRESAS PARA EL FOMENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO INTERMODAL DE EL RINCÓN.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 01 de enero de 2015

REUNIDOS:

D. Ángel Luis Sabroso Ramírez, en su condición de presidente de los consejos de administración de las sociedades mercantiles SAGULPA,S.A. y GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., y domiciliado a estos efectos en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo 270, y código postal 35005.

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, en calidad de director general de GUAGUAS MUNICIPALES, S.A., con CIF nº: A-35092683 y domicilio, social en esta ciudad, calle Arequipa, s/n, código postal 35008, en adelante GMSA.

D. Octavio J. Cantero Bravo de Laguna, como consejero delegado de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA) S.A., con CIF nº A-35345024 y domicilio social en esta Ciudad, calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera, 30, (El Secadero) y código postal 35015, en adelante SAGULPA.





GUAGUAS MUNICIPALES



EXPONEN

1º.- Que **GUAGUAS MUNICIPALES.S.A.**, es la empresa municipal que tiene por objeto la prestación y organización del servicio público de transporte colectivo de viajero del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Que **SAGULPA** es la empresa municipal que tiene por objeto, servir de instrumento municipal para la ordenación, regulación, construcción y explotación de aparcamientos reduciendo la intensidad del tráfico en las calles, así como aquellas otras actividades relacionadas con el tráfico, señalización vial, instalación y mantenimiento de la red semafórica, ordenación y regulación del tráfico y cualquier otra aplicación tecnológica relacionada con la gestión del tráfico.

3º.- Que las dos sociedades mercantiles, de titularidad íntegramente municipal, están adscritas al área Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medioambiente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, formando sus actividades una parte muy importante del desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y, por ello, vienen materializando los objetivos marcados por la política de movilidad de la Corporación Municipal, en lo que a cada una de ellas le compete. Entre estos, se ha hecho realidad la implantación de una nueva red de transporte público, la instalación de un aparcamiento intermodal, complementado con la puesta en marcha de una *tarjeta* monedero para todos los servicios de movilidad, zona azul, zona verde, Guaguas Municipales, aparcamientos de Sagulpa, Sistema Público de Bicicletas, etc.

4º.- Que **SAGULPA** y **GUAGUAS MUNICIPALES S.A.**, tras la respectiva modificación de sus Estatutos Sociales, tienen desde el año 2008, la consideración legal de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos





GUAGUAS MUNICIPALES

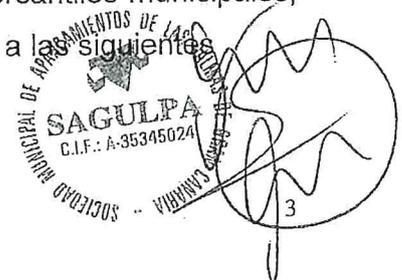


dependientes del mismo, pudiendo éstos conferirle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarles los contratos, y la formalización de convenios que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de cada una de las sociedades sin más limitaciones que las que vengán establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

5º.- Ambas empresas municipales han alcanzado las condiciones tecnológicas idóneas para la implantación de la tarjeta monedero denominada "LPA Movilidad", favoreciendo la utilización conjunta, por parte de los usuarios del transporte público y de la red de aparcamientos y zonas de estacionamiento regulado de SAGULPA, de una sola tarjeta de pago que incluye importantes descuentos y bonificaciones en las tarifas de transporte público y aparcamientos, todo en aras de lograr el objetivo de Las Palmas de Gran Canaria como ciudad social, energética y medioambientalmente sostenible.

6º.- Por otra parte, la apertura del primer aparcamiento intermodal de la ciudad en El Rincón consolida las relaciones entre las dos empresas municipales vinculadas a la movilidad urbana de la ciudad. En efecto, en este aparcamiento se establecen tarifas especiales a aquellos usuarios que deseen dejar su vehículo en el aparcamiento y utilizar el transporte público en el mismo día, en las cuales se incluye gratuitamente un "bono2" de Guaguas Municipales, a aquellos usuarios que abonen la tarifa de más de dos horas de permanencia en el aparcamiento. Esto hace necesario establecer, mediante el presente convenio, las condiciones económicas que regirán en adelante dicha vinculación empresarial.

Todo lo anterior lo llevan a efecto ambas sociedades mercantiles municipales, mediante el presente Convenio, que se regirá con arreglo a las siguientes



CLAUSULAS:

PRIMERO. GUAGUAS MUNICIPALES S.A. y SAGULPA, convienen de mutuo acuerdo en implantar la TARJETA LPA MOVILIDAD, para el uso conjunto por parte de los usuarios como medio de pago de los servicios de transporte público colectivo que presta la primera, y en la red de aparcamientos y de estacionamiento regulado en la vía pública de la segunda.

SEGUNDO. DEFINICIÓN Y ADQUISICIÓN DE LPAMOVILIDAD. La TARJETA LPAMOVILIDAD es una tarjeta sin contacto, que contiene dos monederos, uno que controla exclusivamente Guaguas Municipales, recargable sólo en su red de terminales, denominado Bono Guagua sin contacto, que sustituye al tradicional Bono-guagua de 10 viajes de cartón y, el segundo monedero, que se recargará exclusivamente en la red de terminales de SAGULPA, y que permite simultáneamente el pago del estacionamiento regulado en las vías públicas, el pago en los aparcamientos de SAGULPA, y el pago del tique normal de Guaguas Municipales con una bonificación sobre la tarifa vigente del pago directo.

La tarjeta LPA Movilidad podrá adquirirse en los puntos de venta de la red establecida por Guaguas Municipales.

TERCERO. RECAUDACIÓN Y RECARGA DE LPAMOVILIDAD. El saldo que el usuario recargue en la red de puntos de recarga de SAGULPA, se hará en el monedero de SAGULPA y lo recibirá directamente esta empresa municipal, con independencia del servicio que vaya a utilizar el usuario (estacionamiento regulado, aparcamientos o pago directo bonificado de Guaguas). Los puntos de recarga de SAGULPA son los parquímetros de estacionamiento regulado de última generación, y en un futuro próximo, los terminales automáticos de los aparcamientos de la empresa municipal.





GUAGUAS MUNICIPALES

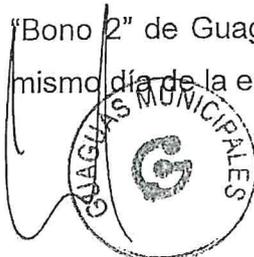


El saldo que el usuario recargue a la tarjeta en los puntos de venta de la red de GMSA, lo ingresa exclusivamente GMSA. Dicha recarga se hará del monedero de GMSA y solo servirá para el uso del Bono Guagua sin contacto en el servicio de transporte público de la ciudad.

CUARTO. USO DE LPAMOVILIDAD. Al utilizar la tarjeta LPA Movilidad en el transporte público, la canceladora instalada en el vehículo leerá el saldo de los dos monederos de la tarjeta, y procederá a descontarle al usuario siempre la tarifa más barata posible. Si en ese momento no hubiera saldo en el monedero de GMSA, la canceladora descontará el precio del viaje del monedero de SAGULPA, con un descuento del 20% sobre la tarifa vigente del pago directo de GMSA. Si no hay saldo, o este es insuficiente, en ninguno de los dos monederos, no se puede realizar el viaje.

QUINTO. LIQUIDACIÓN DE SALDOS POR USO DE LPAMOVILIDAD. Los días 20 de cada mes, Guaguas Municipales deberá entregar a SAGULPA un informe con los usos habidos del monedero de esta última en el transporte público, referidos al mes anterior. SAGULPA, cotejará esa información con los datos proporcionados por el sistema central, desarrollado por DESIC, y al que se transmiten los usos diarios del monedero de SAGULPA. Trimestralmente, los días 20 de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, se harán las liquidaciones de saldos entre ambas empresas municipales.

SEXTO. USO DEL BONO 2 EN EL APARCAMIENTO INTERMODAL. Al objeto de fomentar el uso intermodal del aparcamiento de El Rincón, se establece que a todos aquellos usuarios del aparcamiento que permanezcan más de DOS HORAS en el mismo, se les entregará gratuitamente por parte de SAGULPA un "Bono 2" de Guaguas Municipales, que tendrá validez para su uso durante el mismo día de la entrega.





Se tiene previsto sustituir este sistema manual con dispositivo tecnológico ya disponible, que permita directamente asignar la posibilidad de la realización de 2 viajes a través de la propia tarjeta sin contacto LPAMOVILIDAD, que se caducaría automáticamente si no se han usado en el propio día.

En tanto en cuanto no se implante esta tecnología, GMSA facilitará gratuitamente a SAGULPA las tarjetas "Bono 2" necesarias para atender las demandas de sus clientes.

En compensación de ello, SAGULPA abonará a GUAGUAS MUNICIPALES el precio de dos euros (2,00 €) por cada cliente que haga uso del aparcamiento por un periodo superior a las dos horas, y que haya abonado la tarifa correspondiente a ese periodo. Con periodicidad trimestral (los días 20 de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre) GMSA facturará a SAGULPA dichos importes.

Con objeto de que GUAGUAS MUNICIPALES pueda realizar la facturación mencionada, SAGULPA se compromete a entregar, los días 20 de cada mes en referencia al mes anterior, el número de clientes que han tenido una estancia superior a dos horas en dicho aparcamiento intermodal.

SÉPTIMO. USO DEL BONO FÁCIL MENSUAL EN EL APARCAMIENTO INTERMODAL. En la misma línea del fomento de la intermodalidad del aparcamiento de El Rincón, se ha establecido en el mismo una tarifa mensual (actualmente de 60,00 €), que incluye la entrega gratuita por parte de SAGULPA al usuario del aparcamiento, de un Bono Fácil de Guaguas Municipales, título de transporte que incluye viajes ilimitados en un mes natural.

GMSA facilitará gratuitamente a SAGULPA las tarjetas Bono Fácil mensual que sean necesarias para atender las demandas de sus clientes, debiendo

